Recupero de seguros: qué documentación necesita la aseguradora para reclamar al responsable

Checklist para revisar y reunir documentación · Actualizado al 16 de noviembre de 2026 · mfabogados.ar/novedades/recupero-de-seguros-subrogacion-aseguradora.html

Alcance. Cubre el recupero por subrogación en seguros de daños patrimoniales contra el tercero responsable del siniestro. No trata el reclamo contra el propio asegurado por exclusiones de cobertura, el reaseguro ni la vía procesal concreta del reclamo.

Marque una casilla por punto. «No sé» también es una respuesta útil: indica qué documento falta conseguir.

Cobertura y pago

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿La póliza estaba vigente a la fecha del hecho y el riesgo estaba cubierto?	Póliza, condiciones particulares, endosos y constancia de pago de la prima	☐	☐	☐	☐
¿El pago tiene fecha, monto e identificación de quién cobró?	Orden de pago, comprobante bancario y recibo de indemnización	☐	☐	☐	☐
¿El recibo menciona la subrogación y, si cobró otra persona, consta su facultad?	Recibo firmado, poder, documentación del beneficiario	☐	☐	☐	☐
¿Quedó una parte del daño a cargo del asegurado por franquicia, infraseguro o exclusión?	Informe de liquidación del siniestro	☐	☐	☐	☐

Hecho y responsabilidad del tercero

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Están identificados el tercero y, si la tiene, su aseguradora?	Denuncia de siniestro, actuaciones policiales, datos de la póliza del tercero	☐	☐	☐	☐
¿Hay prueba de la mecánica del hecho independiente del relato del asegurado?	Fotografías, videos, testigos, informe del liquidador o perito	☐	☐	☐	☐
¿Se conservaron piezas o restos que permitan determinar la causa?	Acta de inspección y registro de custodia de restos	☐	☐	☐	☐
¿Existen contratos previos entre asegurado y tercero con renuncias o límites de responsabilidad?	Contratos de locación, servicios, transporte o depósito	☐	☐	☐	☐

Cuantificación

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿El daño reclamado coincide con el daño pagado y documentado?	Informe de liquidación, facturas y presupuestos	☐	☐	☐	☐
¿Se descontó o explicó el valor de los restos?	Constancia de venta o tasación de restos	☐	☐	☐	☐
¿Los gastos de salvamento reembolsados están documentados por separado?	Comprobantes de gastos e instrucciones dadas al asegurado	☐	☐	☐	☐
¿El reclamo separa el capital abonado, los intereses, los gastos de salvamento y las costas que se pretenden?	Liquidación del reclamo y comprobantes de cada rubro	☐	☐	☐	☐

Plazos y actos del asegurado

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Está identificada la fuente de la acción transferida y su plazo de prescripción?	Análisis del hecho: responsabilidad civil, contrato o transporte	☐	☐	☐	☐
¿Se envió una interpelación fehaciente, y en qué fecha?	Carta documento con constancia de entrega	☐	☐	☐	☐
Si hubo mediación, ¿constan la fecha de expedición de la comunicación de la audiencia, la de su celebración y la del acta de cierre?	Constancias del procedimiento de mediación	☐	☐	☐	☐
¿El asegurado firmó algún acuerdo, recibo o desistimiento con el tercero después del siniestro?	Declaración del asegurado y copia del documento	☐	☐	☐	☐

Cuándo conviene una revisión profesional

- El tercero invoca un acuerdo, una renuncia o una cláusula de limitación firmada por el asegurado.
- El pago se hizo con dudas de cobertura o por una decisión comercial de la compañía.
- La fecha del hecho está cerca del vencimiento del plazo de prescripción de la acción transferida.
- El asegurado mantiene un reclamo propio por la parte no indemnizada del mismo daño.
- Los restos del bien se vendieron o destruyeron antes de que el tercero pudiera inspeccionarlos.

Fuentes

- Ley 17.418 de Seguros, arts. 58, 72, 73, 77 y 80.
- Código Civil y Comercial de la Nación, arts. 914 a 919 (pago por subrogación).
- Código Civil y Comercial de la Nación, arts. 1641 y 1642 (transacción).
- Código Civil y Comercial de la Nación, arts. 1716, 1721, 1722, 1729, 1730, 1736, 1743, 1744, 1757, 1758 y 1769 (responsabilidad civil).
- Código Civil y Comercial de la Nación, arts. 2541, 2542, 2546, 2554, 2560, 2561 y 2562 (prescripción).
- Póliza, condiciones generales y particulares y endosos del contrato de seguro de que se trate.

Esta publicación brinda información jurídica general y no reemplaza el análisis de la documentación y las circunstancias de cada caso. Los plazos y requisitos aplicables deben verificarse antes de actuar.